

Apellidos y nombres	Número del D. N. I.
102. Rodríguez Herreros, Angel Ignacio	12.006.037
103. Rodríguez Arribas, Josefina	244.295
104. Ruiz Cabal, María Josefa	112.142
105. Rupérez Cuenca, María de las Mercedes	124.819
106. Sabell Salguero, Isidoro	35.209.813
107. Sahagún Inunciaga, Juan Ignacio	14.411.087
108. Salas Gómez, Juan	23.893.458
109. Salgado Martínez, José Luis	700.857
110. Santafé Castellot, Jesús	18.378.876
111. Santos Serrano, Isabel	15.763.982
112. Saura Vilar, Gregorio	22.894.337
113. Serrano Aranzana, María Dolores	1.315.165
114. Sidracm de Cardona García, Ciriaco	4.891.325
115. Soto Calvo, Carmen	35.842.240
116. Soto Iglesias, María del Pilar	30.858.988
117. Tejedor Junquera, María José	131.393
118. Torrellas Galán, Angeles	51.175.904
119. Uriol Blancas, Angel	2.162.718
120. Vega García, Ramona de la	540.209
121. Velasco Cañas, María Angeles	51.839.873
122. Virseda Salamanca, Javier	50.017.046
123. Vivas Arce, Aurora María del Carmen	128.433
124. Yaniz Velasco, María Teresa	558.453

Anexo II. Lista provisional de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
Por no haber abonado los derechos de examen:	
Montoya Ramos, María Concepción Blanca	71.242.500
Por no haber presentado la solicitud conforme al modelo que se indica en la base 3.1 de la convocatoria; por no haber aportado las dos fotografías tamaño carnet exigidas en la misma base; por no haber abonado los derechos de examen:	
Lazcano López, Teófilo	12.148.588
Por no indicar el número del documento nacional de identidad:	
Artieda Bosquets, María del Pilar. Pita Merino, Hispana.	

Cuarto.—Contra la relación provisional de admitidos y excluidos que se aprueba por la presente Resolución podrán los interesados interponer ante esta Subsecretaría, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.—Se confirma el número de diez plazas vacantes anunciado en la Orden ministerial de 17 de octubre de 1973 por no concurrir los supuestos a que se refiere la base 1.1 de la convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

4735

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio, por la que se señala el lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas.

De conformidad con lo previsto en la base 5.ª de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 16 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio), por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el mismo cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio, se hace público que el primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 25 de marzo próximo, a las diez horas, en las oficinas centrales de este Organismo (Velázquez, número 147), convocándose a todos los admitidos para su reali-

zación conjunta y simultánea, debiendo estar atentos los opositores a los anuncios que se puedan publicar en el tablón de anuncios de dicho Instituto, para la realización de los siguientes ejercicios.

Madrid, 28 de febrero de 1974.—El Secretario del Tribunal, Florencio Llanos Borrell.—V.º B.º: El Presidente, Tomás de Villanueva Echevarría.

ADMINISTRACION LOCAL

4736

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se anuncia concurso para la contratación de prestación de servicios de un Gerente de los establecimientos sanitarios benéfico-asistenciales.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 26 de enero último y autorización de la Dirección General de Administración Local de 22 de diciembre de 1973, se anuncia concurso para la contratación de prestación de servicios de un Gerente de los establecimientos sanitarios benéfico-asistenciales, bajo las siguientes

Bases

Primera.—El contrato de prestación de servicios, bajo la denominación de Gerente de los establecimientos sanitarios benéfico-asistenciales de la Diputación Provincial de Orense, se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Dedicación.—El nombrado tendrá dedicación plena y exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o sea mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de Entidades privadas o particulares.

b) Retribución.—Percebirá un sueldo mensual de 80.000 pesetas y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de la misma cuantía.

c) Duración.—El contrato tendrá una duración de cinco años. No obstante, podrá darse por terminado, por decisión de la Corporación provincial, dentro del primer año de su vigencia, que se considerará período de prueba para acreditar la debida aptitud para el cargo. También podrá resolverse el contrato antes de su normal expiración, si por causas imputables al nombrado no se llevase a efecto la reestructuración en la forma y dentro de los plazos señalados en el plan de realizaciones determinado en la base cuarta.

d) Vacaciones.—Disfrutará de un mes de descanso retribuido cada año.

e) Licencias.—Podrá disfrutar de licencias por enfermedad y asuntos propios en los casos y con los límites que establecen el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Indemnización para casos de rescisión.—En el caso de que la Corporación provincial, transcurrido el primer año, acordara hacer uso de la facultad de rescisión, por causas independientes y no imputables al nombrado, la indemnización a recibir por éste será equivalente a una mensualidad por cada año de servicio prestado durante el contrato, con un mínimo de 250.000 pesetas.

g) Caracter del contrato.—El contrato tendrá carácter administrativo, si bien el nombrado será afiliado a la Seguridad Social.

Segunda.—Serán obligaciones del nombrado:

a) Asumir la gerencia del Organismo de gestión, de forma inmediata al se creare éste.

b) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos corporativos o del futuro Consejo de Administración del Organismo de Gestión.

c) Elevar a la Corporación, o al Consejo en su caso, las propuestas de organización e instalación de servicios, ya provisionales, ya definitivos, que considere necesarios.

d) Dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios y exigir el cumplimiento de las normas reguladoras de los mismos.

e) Asistir, en caso de crearse, al Consejo de Administración en sus sesiones, con voz, pero sin voto, y asesorarle cuando sea necesario o se le requiera para ello.

f) Mantener la más alta disciplina en los establecimientos sanitarios y benéfico-asistenciales, prestar al desarrollo de los servicios y a su eficacia la mayor atención y la máxima colaboración. En su virtud, corresponde al nombrado asumir la jefatura inmediata de todo el personal afecto a los servicios sanitarios y benéfico-asistenciales de los establecimientos de esta Diputación.

g) Representar y ejercer las relaciones públicas y humanas de los servicios y establecimientos, de acuerdo con la delicada y trascendente misión de los mismos.